

Cercles

Jóvenes activando museos
2021



GENERALITAT
VALENCIANA

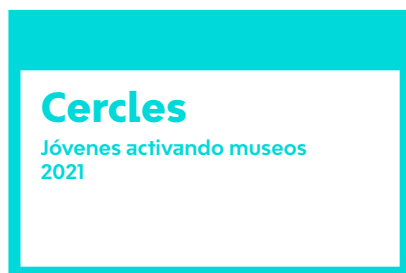
Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

TOTS
A UNA
veu

CONSORCI
DE MUSEUS
DE LA
COMUNITAT
VALENCIANA

IVAJ

Institut Valencià
de la Joventut



1 — Objeto

Cercles es una iniciativa conjunta del Institut Valencià de la Joventut- IVAJ y del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana -CMCV dirigida a chicas y chicos de entre 14 y 18 años, con el objetivo de ofrecer un lugar de reunión, reflexión y aprendizaje colectivo entorno a la creación artística actual.

El programa se centra en la creación de tres equipos, uno por provincia, de unos 15 participantes cada uno, que se reunirán periódicamente en el Museo de Arte Contemporáneo de Alicante - MACA, el Centre del Carme Cultura Contemporània de València y el Menador Espai Cultural de Castelló.

Esta convocatoria tiene como objetivo seleccionar tres proyectos, uno por provincia, para desarrollar las funciones de creación, activación y mediación con los participantes del programa #Cercles, entre febrero y diciembre de 2022.

Las sesiones de trabajo podrán variar en función de la deriva del grupo y las actividades propuestas, estableciendo un mínimo de 30 sesiones de 60 minutos cada una, cuyo horario se convendrá en cada caso según la programación del centro, la agenda de los mediadores y mediadoras, y del grupo mismo.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Impulsar el interés por la creación contemporánea actual entre la población juvenil.
- Dar voz y lugar a un colectivo que está en pleno proceso de evolución y transformación, empoderándoles como creadores de la cultura del presente para el futuro.
- Fomentar la educación artística como herramienta de análisis y reflexión en el marco de la cultura visual.
- Potenciar el ocio educativo y el aprendizaje a lo largo de la vida como un derecho.
- Apoyar el desarrollo profesional de educadoras y educadores culturales.

2 — Dotación económica

Se establece una dotación total de 12.000€ (impuestos indirectos incluidos), dividida en tres importes de 4.000€ (impuestos indirectos incluidos) para cada uno de los proyectos.

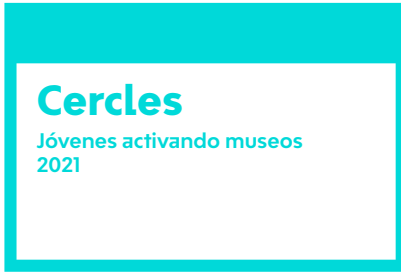
Partida presupuestaria asignada: 202100000106.45340.21630.22660

3 — Personas beneficiarias

Pueden optar a la convocatoria educadoras o educadores y mediadoras o mediadores culturales, a título individual o bien, agrupados en colectivos.

4 — Plazo de presentación de solicitudes

Se abrirá al día siguiente de su publicación en el DOGV y finalizará el 14 de septiembre de 2021. Al cierre de este plazo no se admitirá ninguna solicitud.



5 — Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán preferentemente en formato digital a través de la aplicación disponible en www.consorcimuseus.gva.es/convocatories/

También podrán presentarse de cualquiera de las formas previstas por el art. 16.4 y 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

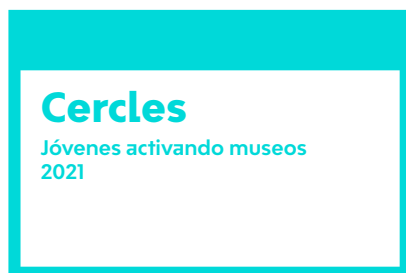
- Planteamiento metodológico (400 palabras máximo).
- Memoria técnica del proyecto, que contenga:
 - Espacio cultural para el que se propone el proyecto.
 - Objetivos.
 - Calendario de ejecución.
 - Actividades a realizar.
 - Plan de uso de los espacios.
 - Relación de necesidades técnicas.
 - Presupuesto desglosado.
- *Curriculum vitae*, incluyendo documentación de los últimos trabajos realizados.
- Fotocopia del DNI o, en caso de entidades, documentación de la misma y su representación legal.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

6 — Proceso de selección

Para la valoración y selección de las solicitudes presentadas queda constituido un jurado integrado por profesionales del sector y presidido por la Presidenta de la Comisión Científico Artística del CMCV o persona en quien delegue, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, garantizando la presencia de representantes de la sociedad civil, de expertos en la materia y del IVAJ.GVA Jove.

Dicho jurado está formado por:

- Carmen Pavía Donderis (a propuesta de la Asociación Valenciana de Profesorado de Dibujo - AVPD), profesora y miembro de la Asociación Valenciana de Profesorado de Dibujo (AVPD).
- Irene Ballester Buigues (a propuesta de Artistes Visuals de Valencia, Alicante y Castellón - AVVAC), Doctora en Historia del Arte, artista y profesora de la Universidad de Valencia.
- Jesús Damián Martí Nadal, secretario general del IVAJ.GVA Jove o persona en quien delegue.
- Inmaculada Sanjuan Pérez, pedagoga, técnico del IVAJ especializada en temas de juventud y animación en el tiempo libre del Institut Valencià de la Joventut.
- José Luis Pérez Pont, director gerente del Consorci de Museus de la Comunitat Valenciana.
- Benjamí Mompó i Peruga, a propuesta del Consell Valencià de la Joventut



Los proyectos se valorarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación de los proyectos con los objetivos de la convocatoria: hasta un máximo de 4 puntos.
- Carácter innovador y calidad artístico-educativa de la propuesta: hasta un máximo de 3 puntos.
- Trayectoria de la persona solicitante: hasta un máximo de 2 puntos.
- Optimización de los recursos económicos y materiales: hasta un máximo de 1 punto.

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

7 — Resolución

El jurado elegirá hasta un máximo de tres proyectos que serán los seleccionados, y tres más que quedarán como reserva en caso de que alguno de los seleccionados renunciara.

La notificación de los proyectos seleccionados por el jurado se realizará mediante su publicación en la página web del CMCV (www.consorcimuseus.gva.es) y en el DOGV. Además, dicha resolución se notificará por correo electrónico a todas las personas y colectivos participantes.

Contra la decisión podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación / publicación ante el mismo órgano que dictó el acto.

Los proyectos no seleccionados presentados y los materiales adjuntados serán eliminados del servidor correspondiente.

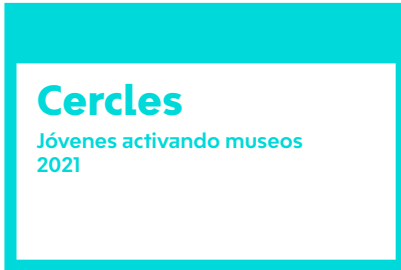
El CMCV se compromete a no distribuir ni hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

En caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el jurado podrá dejar la convocatoria desierta o seleccionar un número inferior de proyectos al inicialmente previsto.

8 — Compromiso de aceptación

Las personas seleccionadas suscribirán un contrato con el CMCV. De tal modo las creadoras y creadores seleccionados deberán tener capacidad para contratar con las Administraciones Públicas. Tal documento tendrá por objeto regular los derechos y las obligaciones de las partes, así como establecer la regulación de los incumplimientos.

Es indispensable para formalizar el contrato presentar informe de alta en la Seguridad Social, ficha de terceros debidamente cumplimentada y firmada así como, si fuera necesario para el proyecto presentado, del correspondiente seguro de responsabilidad civil, en el plazo de 10 días desde su solicitud por el CMCV.



9 — Pago de la cantidad asignada

La cantidad asignada a cada uno de los proyectos seleccionados se distribuye de la siguiente forma:

- 2.479,40€ (base imponible. Impuestos no incluidos) en concepto de honorarios.
- 826,45€ (base imponible. Impuestos no incluidos) en concepto de producción y desplazamientos.

El pago de la cantidad asignada a los colectivos, entidades o agentes cuyos proyectos hayan sido seleccionados se efectuará mediante transferencia bancaria, y se hará efectivo de la siguiente manera, de acuerdo con la disponibilidad de tesorería, previa presentación de la factura reglamentaria a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado FACe:

- 70% tras la firma del contrato.
- 30% restante una vez finalizado.

10 — Plazo de ejecución

Los proyectos aprobados serán programados, de acuerdo con la persona o colectivo seleccionado y el espacio cultural al que vaya dirigido, entre los meses de febrero y diciembre de 2022.

11 — Obligaciones de las personas beneficiarias

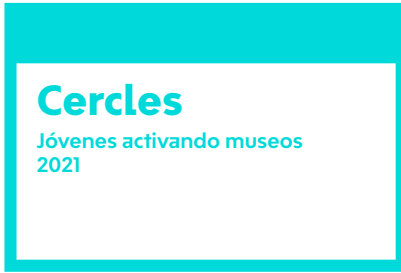
Las personas o colectivos seleccionados comunicarán por escrito su aceptación, en un plazo no superior a 15 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderán la condición de persona o colectivo beneficiario.

Las personas o colectivos beneficiarios se comprometen a ejecutar el proyecto en el plazo acordado con el CMCV. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivada y ser autorizada previamente por el CMCV.

Igualmente, se comprometen a destinar la cantidad asignada a la realización del proyecto únicamente a ese fin y a justificarlo documentalmente a modo de comprobación, sin ser considerado subvención. Se procederá a la devolución de las cuantías que no se justifiquen. Se comprometen también a someterse al control financiero y cumplir las obligaciones tributarias establecidas por ley.

Las personas o colectivos beneficiarios deberán estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Los colectivos deberán estar, en el momento de la solicitud, formalizados o en proceso de formalización y, en el momento de la firma, totalmente formalizados. En caso contrario, una persona actuará en nombre del colectivo con el CMCV. No obstante, todas las personas que vayan a formar parte del proyecto deberán cumplir con las obligaciones administrativas y de riesgos laborales.



En caso de varias personas a título individual, cada una firmará un contrato donde se contemple la responsabilidad solidaria hacia el proyecto.

12 — Obligaciones del CMCV

El CMCV se compromete a desarrollar este programa de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas en la Cultura Valenciana, velando en todo momento por los derechos de las personas y colectivos seleccionados y la integridad de sus proyectos.

El CMCV será el encargado de evaluar, supervisar y realizar el seguimiento del desarrollo de los proyectos, así como de las tareas de coordinación y de cumplir los plazos acordados respecto a la ejecución del mismo.

El CMCV llevará a cabo una correcta difusión del proyecto, tanto en su página web como a través de otros medios de comunicación pública.

13 — Prerrogativas del CMCV

El CMCV podrá solicitar información sobre el desarrollo del proyecto durante su fase de realización.

De común acuerdo con las personas o colectivos beneficiarios, el CMCV podrá negociar la coproducción e itinerancia de los proyectos seleccionados con otras instituciones.

14 — Derechos de autoría

Las personas o colectivos seleccionados ceden de forma no exclusiva al CMCV los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en razón de su autoría.

Los participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al CMCV de cualquier reclamación al respecto.

El CMCV se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento, su autoría.

15 — Aceptación

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de estas bases.